

ULTIMAS FECHAS

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing dates for various cities like London, Liverpool, New York, Havana, etc.

LA CRONICA

Buenos Aires, Octubre 23 de 1854.

Fax á los pueblos argentinos.

La paz—he aquí la mas grande cuestion de la actualidad, la cuestion jefe que debe preocupar el ánimo de los gobiernos y de los publicistas argentinos.

Cual es la política mas análoga al mantenimiento de la paz? Esto estovaria un secreto, un problema, de cuya resolucion penden los destinos del país, la prosperidad ó su ruina, su engrandecimiento ó su total decadencia bajo la sangrienta accion de los caudillos y tiranos.

No es esta una cuestion sencilla de administracion: una cuestion de economía ó de órden doméstico sujeta á la solucion de los guarrismos.

No es tampoco una de aquellas cuestiones que se zanján de una pluma en los consejos del gabinete ó por el acaso de los acontecimientos; no es una cuestion de existencia y de honor, y por lo mismo de gravísima consecuencia para todos los pueblos argentinos, y para todos sus habitantes, tanto nacionales como extranjeros.

La PAZ en el comercio, la industria, las artes, la navegacion, los ferro-carriles, los puentes, las vias públicas, la prosperidad, la libertad, el desarrollo en fin, pacífico y seguro de todos los jérmes de la riqueza pública y privada.

El estado de Buenos Aires lo mismo que las provincias confederadas, no pueden hoy vivir sin ella, no pueden dar un paso hácia el porvenir sin contar antes con una paz permanente.

Un nuevo catemismo se presenta delante de la República el dia en que la paz se turbe y la tranquilidad que hoy gozamos desaparezca.

La paz excluye toda idea de perturbacion, y la opinion canoniza el pensamiento y la política conservadora que sirve hoy de marcha regular y progresiva á la sociedad bonaerense. Todas las fuerzas morales, intelectuales y materiales cooperan simultaneamente al mantenimiento de la paz, como la única política hábil y provechosa de la actualidad.

La Europa, en 1830, sancionó definitivamente el principio de la conservacion de la paz continental, como la condicion por excelencia capaz de garantir á los pueblos contra los elementos que la guerra habia dejado todavia en pie, despues de 25 años de desolacion general.

Ningun sacrificio se emitió para mantener el equilibrio europeo; arreglos importantes, combinaciones profundas, tratados y con cesiones de todo género, hechos para radicar la paz en las condiciones del respeto recíproco á todos los derechos adquiridos, y á todos los títulos legales, fueron por mucho tiempo la política del día y la bandera de todas las naciones.

El progreso de la Europa, fue entonces inmenso, asombroso y su desarrollo; hasta que la violenta revolucion de febrero del 48 vino á turbar aquella situacion y alterar la paz de la Europa.

Desde entonces ¡cuanta sangre! cuantas calamidades no han afligido al viejo mundo! Roma y Nápoles no pueden aun reponerse de sus funestos estragos, y á ese sacudimiento general se ha seguido otro mas vasto, mas aterrador todavía—la guerra de Oriente. Tan fácil ha sido á los gobiernos europeos entrar en esa guerra gigante, como difícil ha de serles salir de ella y volver á la humanidad y á la civilizacion la paz y la seguridad perdidas en un momento de vértigo é irreflexion.

Los pueblos argentinos necesitan tambien de equilibrios para mantener una situacion que tanto importa á sus intereses. Necesario es que esta convencion se grave tan profundamente en su ánimo, como se halla gravada la idea de la luz y de la oscuridad. Son ellos los principales y únicos interesados en comprender toda la importancia de ese bien precioso, sin el cual jamas serán otra cosa que pobres y menguadas sociedades; informes, atrasadas y victimas siempre de la ambicion y del crácn.

Identificarlos con la paz; interesarlos en su conservacion es defender su propia causa, es promover su ventura y cegar el abismo donde tantas veces se han hundido sus esperanzas y desaparecido todos sus ensueños de felicidad.

Para esto; necesario es ser franco; hablarles el lenguaje de la verdad y de la esperiencia; disipar sus preocupaciones, combatir sus errores é impulsarlos hacia el camino del porvenir; he aquí un suceso y glorioso campo para los publicistas argentinos.

Lamartine decia al pueblo frances, despues de la revolucion de Febrero.

“Como soberano, el pueblo, reina por los votos y por las leyes que él se dá. El pueblo es humilde; puede enganarse, extravaiarse, perderse, abusar de su poder, precipitarse en la anarquía, ser tirano, absurdo ó cruel como cualquier otro soberano. Necesita ilustracion, moderacion y consejo; tiene aduladores y cortesanos como cualquier otro potentado. Necesita pues de amigos sinceros, desinteresados y valerosos que le preserven de los malos consejos.

“El pueblo esta haciendo el aprendizaje de su soberanía. El pueblo es hoy como un niño, creado para el trono cerca del cual se establece para instruirle, un corruptor ó un sabio, un Dubois ó un Fenelon. Conforme el pueblo niño escuche al uno ó al otro de esos maestros, será un Nerón ó un Germanico, la vergüenza de la soberanía del pueblo ó la delicia de la humanidad.”

El pueblo frances no escuchó los consejos de

uno de los primeros y mas dignos fundadores de la República, y la República marchó directamente al Imperio.

Todo desapareció muy pronto bajo el golpe de estado de 2 de diciembre. Las tradiciones de febrero solo recuerdan hoy aquellas grandes catástrofes, inútiles, que no cambian la faz de los pueblos para mejorar su condicion política ó social, aunque una corona haya pasado de la cabeza de un gran rey á la de un emperador de nombre ilustre.

¡Que Dios nos guarde pues de las revoluciones inútiles!

El pueblo argentino, diseminado á grandes distancias, afligido por una secreta dolencia—la desunion—no necesita menos que necesitó el pueblo frances, unido por el vapor y por los ferro-carriles, de la ilustrada opinion de sus amigos, de sus hermanos interesados vivamente en la prosperidad de la República.

Hablémosle pues en el lenguaje de la verdad; prediquémosle incesantemente sobre la benéfica política de la paz y de la union, que es la única política honorable y conveniente para todos.

El pueblo tiene (continúa el ilustre historiador de los Girondinos) dos inclinaciones naturales: a verd y el coraje.”

Digámosle siempre la verdad, y ellos tendrán al fin el coraje de romper las miserables cadenas que los mantienen atados y sujetos á ese pasado sombrío que la hecho retroceder al país por mas de una generacion.

De lo contrario: ¿dónde iremos á parar? La historia de nuestras desgracias se halla demasiado fresca todavia para que háyamos podido olvidarla.

¡Qué! Viviremos siempre con el arma al hombro?

El aislamiento de hoy no es como el aislamiento de 1821: aquel era consentido y sancionado por la postracion jeneral que la prolongada lucha habia producido. El de hoy es forzado por tristes resultados en que el poder ha tenido la principal parte: en aquel habia convicciones; en este hay rencores que deben terminar.

Acabamos de palpar una prueba de lo delicado de la situacion; tanto para nosotros cuanto para los demas pueblos argentinos.

Una alarma en la frontera del Norte nos ha hecho improvisar un ejército sobre ella, avanzar buques de guerra sobre el Paraná y poner en movimiento otros elementos bélicos. San Nicolás está sobre las armas, en cantones permanentes, y en el Rosario temen tambien la guerra y hacen quizas ya preparativos para repelerla. El comercio y la industria están allí paralizados, y el movimiento progresivo en aquella parte del estado sufre necesariamente una estagnacion lamentable.

Este mal estar pasará pronto, porque parece fuera de duda que los planes subversivos han fracasado á la vista de la actitud fuerte asumida por el gobierno de Buenos Aires.

Pero; quien nos garante que antes de dos meses no tengamos otra nueva alarma y otro movimiento de tropas? Todo esto demanda gastos considerables, produce perjuicios insuperables y nos aleja insensiblemente de lo que mas se desea; la organizacion definitiva de la república.

No es esto ciertamente lo que al país conviene: la confianza pública se altera, el comercio se paraliza, los capitales se ocultan viniendo á producirse una especie de paréntesis ruinoso para los intereses generales.

He aquí pues como la paz viene á ser la mas grave y la mas seria cuestion de la actualidad.

Mucho ha hecho en su favor la política templada y liberal seguida con imperturbable perseverancia por el gobierno de Buenos Aires: ninguna queja fundada tienen contra él los pueblos ni los gobiernos confederados, y sí mas bien muchas y señaladas pruebas de su política generosa.

Y sin embargo, no estamos bien aun; claro está pues que falta algo que zanje las dificultades presentes y formule un modo de ser que—á todos nos ofrezca garantías y seguridad.

Será preciso negociar, ¿y con quién?

El aislamiento de 1821 se afluó por un arreglo escrito; ¿por qué no podríamos hoy estipular bases de conservacion y de equilibrio reciprocas por un tiempo determinado?

La conservacion de la paz santifica todos los sacrificios que por ella se hagan.

El honor y las conveniencias de cada una de las partes pueden bien armonizarse con la libertad y las instituciones.

El país ganaría inmensamente si pudiera arribar á un resultado semejante.

Para esto se necesita discutir y generalizar las ideas, llevar la convencion á todas partes—haz que la opinion se forme y los mismos pueblos busquen su centro y lugar—débase tambien enarbolar la bandera del patriotismo y hacer á un lado las personas y las preocupaciones locales. Al fin y al cabo hemos de tener que llegar á ese término (que inconveniente hay pues en encarar hoy la cuestion con toda la franqueza y la energía que el amor á la patria deben inspirarnos?)

La prensa argentina, tanto la de Buenos Aires como la de los pueblos confederados, llenaría un gran deber si trajese hoy á la arena esta importante discusion, usando mas que nunca de esa templanza que debe distinguir toda discusion que verse sobre los grandes intereses del estado y de la familia.

Por nuestra parte, estamos decididos á tomar parte en ella, interesados como somos en el mantenimiento de la paz como base de toda organizacion ulterior. Esto está tambien en el interes de todos, desde el Plata hasta Jujuy y desde Corrientes á los Andes.

Es un grande error pensar que esas grandes distancias, esos pueblos en ellas diseminados, tantos y tan diversos intereses trabados por la política presidencial y hasta cierto punto en oposicion con la parte mas influyente y poderosa de la sociedad argentina, puedan llegar á constituir una

grande ni duradero en la reducida esfera en que se ha colocado, sin prever hasta donde pueden llegar las consecuencias de ese modo de ser que pugna con las mas honrosas tradiciones del país y con sus mas vitales intereses.

Los emigrados en el Rosario.

Hemos hablado con persona de respeto venida del Rosario; segun ella, parece fuera de duda que las autoridades lo mismo que el vecindario de la provincia de Santa Fé no simpatizan en manera alguna con los manejos y aprestos de los emigrados y que si por ellos fueran ya les habrian interndido á 200 leguas de la costa del Paraná. En apoyo de esta opinion, nos cita las palabras de un negociante respetable del Rosario que al partir le dijo: “me consta que sabedor Urquiza de que el gobierno de Santa Fé trataba de dispersar los grupos que se están formando en su provincia, le ha pasado una nota en q le ordena se abstenga de proceder contra los emigrados, y les deje en libertad para obrar, so prete-toque el territorio de la Confederacion no es una cárcel sin sus gobiernos carceleros para mezclarse en los actos de la emigracion.

Si este hecho es cierto, cosa que muy pronto hemos de saber, ya sabemos tambien lo que tenemos que esperar del gobierno confederado y como hemos de tomar la residencia de los conspiradores del Rosario.

Reglamento del puerto.

Fiel la capitania del puerto al plan que se ha propuesto seguir, ha resultado que el Reglamento del puerto que estaba casi olvidado, se observe en adelante con la puntualidad que antes; para el efecto transcribimos á continuación el artículo 4º del citado Reglamento que prescribe los deberes de los prácticos que conducen buques al puerto, para que llegue á conocimiento de todos los prácticos que viene en buques de Montevideo:

4. Hecha que sea la señal del buque de guerra de estar el que se halla en visita en incomunicacion, por medio de un cañonazo, y colocando dos banderas en el tope del palo de proa, una encarnada y otra amarilla, se procederá con la posible brevedad á la segunda visita de sanidad, que será compuesta del capitán del puerto, médico de sanidad y el escribano, los que se dirigirán con la flota al buque de guerra estacionado, á llevar consigo para efectuar esta segunda visita, al médico de dicho buque y al comandante ó oficial que lo hubiese acompañado. De allí se dirigirá al buque incomunicado; y el medico de sanidad procederá á hacerle segunda visita, bajo el mismo órden que de el buque de guerra ha hecho la primera; y este clasificará si el buque deberá ó no quedar en cuarentena, y en caso de quedar pasará el correspondiente aviso al gobierno y al tribunal de medicina, exponiendo las razones que ha tenido para poner al buque visitado en dicha cuarentena; juntamente expondrá los auxilios que necesita este para mantenerse en ella.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 19 DE OCTUBRE. Continúe la discusion de la ley de Banco y Casa de Moneda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber: una nota del presidente del senado, presentando á este la cuenta de inversion de la suma votada para el arreglo de la secretaría—á la C. de H. Se consideró sobre tablas la licencia que solicita al Sr. Lynch, y le fué acordada. Una solicitud particular sobre privilegio—á la C. de P.

Se entró á la órden del dia con la discusion del artículo 1º de la ley del Banco.

El Sr. Ministro de Hacienda.—Este artículo tiene dos partes: una de ellas espone que el P. E. nombrará diez y seis directores para la administracion del banco y casa de moneda. Sobre esto me limitaré á decir que el gobierno no ha hecho mas que confirmar por una ley lo que ya está en práctica hace muchos años, pues siempre ha tenido, ó al menos ha debido tener el banco diez y seis directores para su mejor administracion. Por diversos motivos el directorio estaba incompleto, y no ha mucho tiempo que el gobierno llenó su número nombrando á los directores que faltaban; así es que en esta parte no hace mas que disponer por la ley lo que está en práctica: conviene hacerse así, porque siendo el banco de la pertenencia pública, todos sus resortes administrativos deben dejarse determinados por la ley.

La otra parte del artículo es que estos mismos directores tengan la facultad de nombrar el presidente, reservándose únicamente el gobierno su aprobacion. El gobierno ha tenido en vista varias consideraciones para conceder á los directores la facultad de nombrar por sí el presidente del banco, ha creído que ellos mejor que nadie pueden juzgar de la capacidad del sujeto á quien nombren: ellos son testigos de sus aptitudes, y es de suponer que tienen mas motivos de acertar en la eleccion, que el P. E., que recargado de tantos negocios, podría sufrir algun error á este respecto. Así es que, ha parecido acertado dejar el nombramiento á los directores, y que este sea por seis meses. Fácilmente se concibe que el establecer un término corto, es porque no se le designa una compensacion por un servicio que exige alguna contraccion. Muchas otras razones se ha tenido en vista para que el Presidente no tenga sueldo ni deba ser nombrado sino por el tiempo de seis meses; pero por ahora me limitaré á las que he hecho reservando reservar algunas otras si se liesiesen objeciones al artículo.

El Sr. Calvo.—Yo encuentro en este artículo dos cosas que observar: la primera es que el nombramiento de presidente sea solo por seis meses. En el artículo textual del reglamento de banco de

1826, el presidente está nombrado por un año, y no solo esto, sino que habia la conciencia de que durante el gobierno, como era de los hábitos de la época, el presidente del banco habia de durar mas tiempo en su destino. La razon que tengo para decir que el presidente debe tener por lo menos un año de ejercicio, es porque en un establecimiento como es el de un banco, donde las operaciones diarias deben aumentarse en razon del acrecentamiento del capital, el presidente al cabo de seis meses no estaria sino mediocremente en aptitud de desempeñar las funciones de tal, hay otra razon mas, y es que siendo por un año, se podria esperar que no fuese un instrumento sujeto á la direccion de los empleados, porque es lo que regularmente sucede al que no está habituado á dirigir un establecimiento.

Otra es la observacion que me queda que hacer al artículo, y es que cualquiera que sea la abnegacion de la persona que se nombre para la presidencia del banco, no habrá posibilidad de que se contraiga al manejo de un establecimiento de esa importancia, porque un negociante tiene siempre obligaciones á que atender. Considero, pues, que no sería un gasto inútil el que se hiciera para dotar al presidente.

El Sr. Villegas.—Dijo que probablemente habia tenido la desgracia de no ser comprendido en la sesion anterior; pues no dijo que precisamente las planchias hubieran de guardarse en una de las antecaras de la lejislatura, sino que era conveniente que la administracion de la casa de moneda este bajo la inspeccion del cuerpo lejislativo, como lo está la del crédito público. Que estaba conforme con que la casa de moneda existiese en el mismo local, como así ni me en todo lo que determina el proyecto, pues únicamente de eaba que el poder lejislativo, con crece su intervencion en este establecimiento de tanta importancia, como lo hace en el crédito público, es decir, nombrando dos diputados para que formen parte de su administracion.

El Sr. Agüero.—Conte-ta que si bien es cierto que la institucion del crédito público deba estar bajo la dependencia inmediata del poder lejislativo, así lo es tambien que el establecimiento de casa de moneda debe estar sujeto al poder ejecutivo. La razon es muy obvia. El crédito de una nacion es el cristal mas delicado que debe custodiarse como la cosa mas frágil, mas deleznable, y al mismo tiempo de la mayor importancia: he aquí por qué la lejislacion de todo el mundo ha procurado rodear á las instituciones de crédito de todas las formalidades posibles y aun de prestigio que les den seguridad, garantia y hasta conciencia pública de que los fondos estan libres de todo abu o. Pero que la administracion de la casa de moneda esté al cargo del cuerpo lejislativo es una cosa imposible porque él no tiene resortes de accion activa y vigilante fuera del recinto de sus sesiones para intervenir en una administracion tan complicada, y en la que puede haber tantos fraudes, tantas dilapidaciones. Es pues de necesidad que sea el gobierno quien vigile y reglamente una casa de moneda.

El Sr. Ministro de Hacienda.—Conte-tando á las observaciones de los señores senadores dijo: que el gobierno habia creído conveniente que la presidencia solo fuese por seis meses en atencion á las ideas económicas que ha tenido siempre, de procurar que en lo posible los cargos públicos sean desempeñados sin compensacion alguna, y en la inteligencia de que este es un puesto honorífico que debe desempeñarlo una persona pudiente, y que toda la vida ha sido ejercido por los alcaldes de voto sin emolumento alguno. El gobierno ha querido tambien economizar un sueldo que no sería menor que cuatro mil pesos mensuales, porque es preci o no olvidar que el gobierno debe ser económico lo mismo en un peso que en un millon, para prepararse á las graves atenciones pendientes, y satisfacer inmensas deudas que no sería justo de atender.

El Sr. Alsina.—Voy á ocuparme de otro punto del artículo, sintiendo que la discusion se disperse en algun modo, pero esto es efecto de que el artículo comprende, no varias partes, sino varias cosas que dan origen á observaciones distintas. Yo me contraeré al primer renglon del artículo ampliando una idea que espresé en la noche anterior; y pido al senado que se persuada que cuando me fijo en esto no hago una cuestion de meras palabras, sino que considero un punto de una importancia real: me refiero á la voz banco que veo en este proyecto. Señor, esta voz de banco hace tiempo que viene mezclada con la de casa de moneda de resultados de sucesos anteriores: en el dia no hay tal banco, y este artículo supone existiendo un banco, puesto que empieza diciendo—la administracion del banco estará á cargo &c. pero ¿dónde está la ley que ha creado este banco? ¿Es ahora que se vá á crear, ahora recien que se designa cual es su capital? pero ¿como ha de ser el banco un establecimiento, que se está repitiendo que es una pertenencia del gobierno? ¿por qué está facultado para hacer descuento? ¿por esto que se reputa propia la voz de banco? La prueba de que no es esta una razon, es que la casa de moneda está autorizada para descontar, y no se le ha llamado banco. En las ideas que todos tienen de los bancos, no es posible comprender que exista uno cuyo capital es del gobierno, cuyo directorio lo nombra tambien el gobierno, como es muy natural desde que vá á administrar un capital suyo, un banco que no tiene accionistas que no dá dividendos &c. ¿Que necesidad hay pues en confundir las ideas, cuando para los objetos benéficos del proyecto no se precisa nada de esto? Indique antes que el empleo de esta voz banco no es una cosa insignificante, y q' por el contrario trae consecuencias reales: verá si tengo la fortuna de hacerme entender.

Yo quisiera que se me dijera si segun este proyecto son cosas distintas la casa de moneda y la administracion del banco; si son entidades com-

pletamente diferentes. Yo concibo que no, y que lo que aquí se hace es perfeccionar lo que ya existe, es decir, no el banco porque no existe, y lo que no existe no se puede perfeccionar, sino la casa de moneda. Yo concibo que es un establecimiento encargado de funciones diversas, nada mas que son reducidas á tres, á renovar la moneda, recibir depósitos, y entreterlos en el descuento, es una sola oficina dividida en tres reparticiones. Desele pues un solo nombre, el nombre que ya tiene, con las leyes que estan rigiendo, y aquí de la observacion que hice al principio: si este proyecto importa crear un banco, entonces quiere decir que este proyecto echa abajo la ley de depósitos, la deroga; ¿y por qué señor?—porque hay una ley sancionada por la lejislatura en Diciembre del año anterior que la dicho que los depósitos se han de hacer en la casa de moneda, y ha designado el interes de estos. Ahora viene este proyecto, y segun varios de sus artículos se dice que el banco recibirá los depósitos, descontará, y en una palabra desempeñará las funciones que la ley de Diciembre señaló á la casa de moneda, es decir que por este proyecto ésta á quedado á un lado; y sino es esto cierto, dígame entonces simplemente que la administracion de la casa de moneda estará á cargo de un directorio, que eso ab olutamente nada quita á las de sus disposiciones del artículo. Pero ¿por qué hemos de sancionar la mentira de que hay un banco de descuentos, cuando no hay ley alguna que lo haya establecido? Quiza lea en el exterior el artículo 1º, ¿no creará con fundamento que en Buenos Aires existe un banco de descuentos creado por una ley? ¿y donde y en que tiempo se ha dado la ley? ¿qué significa este proyecto que entra suponiendo que exist e lo que no existe, y que despues en varios artículos da como existente un órden de cosas que no ha sido determinado por la ley? El proyecto supone que existe un banco, que está descontando cuando no es así, cuando lo que existe es la casa de moneda, que hemos creado, y sobre la que se han dictado leyes que no se han derogado, viniendo este proyecto á derogarlas, dado caso que se consideren entidades diferentes al banco y la casa de moneda, y que sea sancionado este proyecto. Porque indudablemente si se dan al banco las funciones que antes eran de la casa de moneda se deroga la ley. Es preciso pues, que nos entendamos, que fijemos las ideas y es por esto que dije que este era un punto en que es preciso fijar netamente las ideas, porque puede traer e sus consecuencias. Térgase presente que la lejislatura del año pasado lejisó sobre la casa de moneda, y que no usó sino la voz casa de moneda; el gobierno al reglamentar la ejecucion de esa ley, casa de moneda, casa de moneda dijo. Ahora pues ¿por qué se ha venido á intercalar subitamente en el proyecto esta palabra banco, ¿cual es la utilidad de esto? Yo no lo veo.

Considero que todo se concilia con decir que la administracion de la casa de moneda estará á cargo de un directorio dándole todas las atribuciones que se determinan en los artículos siguientes. He querido indicar esto porque me parece que no solo por regla general es necesaria la propiedad en las voces, y mucho mas en las que tienen un sentido fijo y determinado, sino porque es preciso que reconozcamos que está vigente la ley de depósitos.

El Sr. Ministro de Hacienda.—Sr., como el que habla nunca hace misterio alguno de nada, diré francamente que al hacer uso en el artículo de las palabras banco y casa de moneda, no se ha hecho mas que espresar lo que estaba establecido, por que este establecimiento á la vez que es casa de moneda ejerce funciones de banco. Pero atendiendo á la realidad de las cosas, me es indiferente que se suprima la voz de banco, y se deje simplemente la de casa de moneda, porque de cualquier modo que se le designe el establecimiento ha de seguir funcionando del mismo modo que hoy, y porque aunque se le llame casa de moneda no será por eso menos cierto que ejerce funciones de banco, puesto que recibe depósitos y descuentos. Por consiguiente en esta parte no hará oposicion á que si la cámara lo cree conveniente se admita la indicacion del Sr. Senador.

El Sr. Calvo.—Pide se lea el decreto que declaró abolido el banco nacional, y de su lectura deduce que el nombre con que se debe designar el establecimiento actual es el de casa de moneda.

El Sr. Anchorena.—Yo he de estar por el artículo del proyecto. Efectivamente el año 36 fué disuelto el banco nacional, pero aun cuando la ley dijo “queda disuelto,” los hechos prueban lo contrario, porque el establecimiento continuó despues haciendo las funciones de banco, recibiendo depósitos y descontando. Por consiguiente ese establecimiento era casa de moneda y banco á la vez, su contabilidad se llevaba por separado. Así pues puede llamarse indistintamente banco y casa de moneda. Se dice que no hay ley que lo establece, pero esta es la ley que lo crea apoyada en la práctica, puesto que es indudable que el gobierno que disolvió el banco siguió descontando con el capital de este. Así yo he de estar por el artículo del proyecto, y porque es preciso que aprobemos lo que antes de esta ley, ya ha estado en práctica.

Despues de algunas cortas observaciones cambiadas entre los Sres. Anchorena y Alsina, se dió el punto por discutido, y puesto á votacion si se aprobaba ó no el artículo resultó la afirmativa.

Se pasó á 4º intermedio. Despues de este entro á discusion el artículo 2º

El Sr. Ministro de Hacienda.—Este artículo se funda en que nadie mejor que los mismos directores pueden formar un reglamento conveniente al mismo establecimiento. Ellos que conocen bien sus operaciones, que pesan bien en la práctica las conveniencias ó inconveniencias que pueden tener, parecen ser lo mas apropiado para formar el reglamento que debe servir de base á la

Policia.

A consecuencia de haber sido reindicado el contrato de la charcuteria denominada de los coleiales y de orden superior, se llama a propuestas para obtener en remate el arrendamiento del expresado establecimiento, las cuales se pasan cerradas y serán abiertas en el despacho del Señor Gefe el día 27 del corriente a las 2 de la tarde. Las bases son las siguientes:

1.º Tres años de termino: 2.º Establecer y servir la posta del corte: 3.º Entregar mensualmente el importe del remate: 4.º No hacer cortes de monto sino en las estaciones competentes. 5.º Entregar la charcuta al vencimiento del termino como se recibe, con conocimiento del Gefe de Policia e intervención del Juez de Paz, y dos vecinos, quedando a beneficio del establecimiento las mejoras que se hagan en el, y dando una fianza de persona competente a satisfacción del mismo Señor Gefe.

Los licitadores pueden ocurrir a la oficina de ordenes de este Departamento, por otros pormenores.—Buenos Ayres Octubre 19 de 1854.

El Comisario de Ordenes.

Santiago Mendez.

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en el civil, Dr. D. Osvaldo María Fierro, se han de celebrar almonedas y venta en la galería legal de la casa de justicia en los días 23, 24 y 25 del corriente, de una casa de la propiedad de D. Pedro Larrosa situada en la calle de Representantes aledaña con el n.º 271, con terreno de 184 varas de frente al E. y 69 de fondo, tasada en la cantidad de 150,803 ps. 6 rs. moneda corriente, de la cual se ha de pagar un tercio para imponerse de sus tasaciones a la oficina a cargo del que suscribe. Buenos Aires, octubre 19 de 1854.

Victoriano Vila.

Escritario público.

CORREOS—AVISO AL PUBLICO.

Se previene que por ahora se hace necesario advertir, que las salidas de la carrera al 25 de Mayo y Salado el día 1 y 14 de cada mes para Cañuelas y Lobos el día 4, 12, 20, 27, hasta tanto se establezcan las postas necesarias en los puntos que antes estaban designados, de lo que se ocupa actualmente esta administración, a fin de organizar el giro postal de las Mesenajeras Argentinas de la manera mas adecuada y conveniente a los intereses públicos. Buenos Aires, Octubre 18 de 1854.

Juan Manuel de Luca.

CORREOS.

AVISO AL PUBLICO.

Debiendo observarse la mayor exactitud y puntualidad en el estado de correspondencias públicas para dentro de nuestro Estado y fuera de él, la Administración avisa al público que a este fin importante y para que ellas sean transportadas a sus destinos por las Mesenajeras Argentinas en los términos convenientes, y en días y horas invariables, quedan ordenadas la balija que ha de contenerlas a las 5 de la tarde del día anterior al de salida que profita la planilla publicada por las prensas de esta capital, cuya diligencia de envío postal, podrá efectuarse en esta Administración o en la oficina auxiliar de las Mesenajeras.

Buenos Aires Octubre 16 de 1854.

Juan Manuel de Luca.

Avisos Repetidos.

200.000 \$

ES EL PREMIO MAYOR

DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES

Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Domingo 26 de Noviembre, a las 10 de la mañana.

En esta Loteria va la 12.ª serie, compuesta de cuarenta mil billetes, repartidos en papel blanco fino con letras y gravados dorados, numerados desde el 2.º hasta el 41.999.

Tiene 508 premios enteros, ó bien 2.012 cuartos de premio; igual a 2.012 suertes.

Cada billete vale un peso, y se divide en cuatro billetes un mismo número, y cada cuarto se venderá a cinco pesos, llevando cada uno parte de sello de la administración, estampados en el dorso.

La venta digno principio el día 18 de Setiembre a las doce.

Número y valor de los números y valor de los premios enteros.

1.º premio de 50000 ps.	4.º premio de 5000 ps.
1. id. de 20000 " "	5. id. de 2500 " "
1. id. de 10000 " "	6. id. de 1000 " "
2. id. de 8000 " "	7. id. de 800 " "
3. id. de 6000 " "	8. id. de 600 " "
15. id. de 2000 " "	9. id. de 2000 " "
30. id. de 1000 " "	10. id. de 1000 " "
140. id. de 800 " "	11. id. de 800 " "
810. id. de 400 " "	12. id. de 400 " "

Los cuartos de billete ganan la cuarta parte del premio que haya obtenido el número del octavo. Por ejemplo: si el número 3232 gana doscientos mil pesos, a cada uno de los cuartos le corresponden 50.000 pesos, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarse, sin esperar a que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobación bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extracción de esta Loteria en el Salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren saliendo, y al de volver a la misma mesa habrán también pizarra vacantes para algunos caballeros que alternativamente, puedan favorecer a la Empresa, presenciando la extracción.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escritario Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administración de la Loteria una hora después de concluida la extracción; y al día siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fideles, en el mismo número, y en la prensa de la Administración, quedando pasado podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes, que manifestando alguno, se le dará gratis.

Durante el término de veintidós días contados desde el sub siguiente al de la extracción, todos los días desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administración pagará a la vista al portador los billetes premiados, sin que la administración oiga reclamación sobre robo, pérdida ó sustracción del billete; recomiendo a los poseedores de estos al cambiarlo de no recordarlos por ningún estado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significativas, como también por vendedores que se encuentren en el público, para comprar hasta la última hora, la Empresa se encargará de tener con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo; si basta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que quisieran vender billetes a comisión, ocurrirán a la Administración, calle de Cuyo n.º 76, previo el otorgamiento de fianza. Prevención local que los billetes que los sobran los devolverán el día anterior al de la extracción a las 5 de la tarde.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1854.

Los Rematadores.

DILIGENCIA DE FANCIOTTE.

Para San Isidro y San Fernando.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público, que contando con mejores y mas caballos, hara en adelante sus viajes diariamente y con mas prontitud que las demás empresas de diligencias que se hacen en estos puntos. Dispone a sus boques en Buenos Aires en el peso de Italia, cerca de la esquina de la calle de Corrientes, y en San Fernando en la plaza hotel del Comercio.

El que firma ofrece la mejor comodidad y trato posible para los viajeros.

Antonio Fanciotti.

A los capitanes de buque.—Se ofrece un maestro de cocina que desea hacer viaje por las puercas de Francia de la América del sud, puede dar buenas informes de su capacidad en el honor. La persona que lo necesita puede dirigirse a la plaza del 25 de Mayo casa del Sr. Zoulouse.

21-5p

Aviso interesante—Se vende un terreno

en la calle de Cangallo atrás del Hospicio, compuesto de medio cuarto de tierra y 70 de fondo, haciendo esquina: el que se interese ocurrir a la calle de Cuyo n.º 314 a toda hora.

021-6p

MERCERIA DEL MERCADO.

Esquina a las calles Chacabuco y Santa Clara N.º 72.

Vestidos de niños muy ricos, adornos de flores para setas, guantes de Jovyn y de Coblenza, relojes, pulseras y canastillas de felpilla, cintas anexas, extractos riquísimos de Rosenthal, bella portada, magnolia, mantelitos de seda y porción de otros artículos recibidos por el buque D. Quijote. 021-6p

Servientes.—Se precisan dos en la casa calle de Mayo n.º 113; será útil se presenten sino llevan buenas recomendaciones. 020—

Se necesita—Un cochero extranjero que presente garantías de su capacidad, en la calle de Belgrano n.º 99. 020-3p

Lecciones particulares.—Por D. J. Pujals, en la calle de Merced n.º 125, de temeraria de libros, aritmética mercantil, idioma francés etc. según un método teórico y práctico sumamente fácil. 020-5p

Se vende una coniteria con todos los útiles del obrador, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepción 41 cuadros para hacer la primera coniteria a mano izquierda, en la misma encontrarán con quien tratar. 020-5p

A los Corredores.—En la muebleria calle de Santa Clara n.º 1004 se han recibido por los últimos buques llegados de Hamburgo un surtido de 2377 sillas, sillas, 223 y noventa de escritorio último gusto y propios para los escritorios de la Bolsa. 020-10p

Debiendo empezarse el día 25 del presente la Novena de Animas del SEÑOR DE LA BURNIA MURTE, en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, y el día 5 de Noviembre será la función al tiempo le permite.

Se invita a todos los Hermanos y Hermanas, y a los feligreses que gusten favorecer a este acto religioso. 017-6p

Aviso Religioso.

En los días 22, 23 y 24 del corriente tendrá lugar en la parroquia de San Tómas las 40 horas de su titular, dedicadas desde el último día al Arceángel San Rafael. 019-3.

Ovejas—Una persona capaz, y que puede garantizar su buena comperación, y que posee un campo a propósito, a corta distancia de la ciudad al sur, se hará cargo de una majada a medias—Darán razón en la Botica del Mortero Dorado, en la calle de la Victoria 019-3p

CURSO DE CANTO—ITALIANO Y ESPAÑOL.

En casa del profesor que suscribe.

Para las Señoras—Los lunes y jueves, de 7 a 9 de la noche.

Para los Caballeros—Los miércoles y sábados, de 6 a 8.

Las personas que gusten suscribirse pueden ocurrir a la casa del profesor, calle de la Victoria n.º 151, donde se les pondrá de las condiciones. 019-10p

Just Amat.

CASA—QUINTA.

Se vende una situada en la calle de Chereas, distante 25 cuadras de la Plaza de la Victoria al Norte, y cuyo terreno cubren 100 varas de frente al Este y 160 de fondo y en el edificadas 7 habitaciones de azotea. Hay porción de árboles frutales, como perales, damascos, duraznos, almendros, guindos, naranjos y algunos otros. Por mas pormenores y para tratar ocurrirse a la calle del Piro n.º 86, de 10 de la mañana a las 2 de la tarde. 019-5p

Concierto en los salones de la Sociedad Filarmónica de Buenos Aires.

El Sr. A. Busanoy, tiene el honor de avisar al público que el lunes 23 del corriente dará un concierto, en el que tomarán parte la Sra. Luena, y los Sres. Marzón, Amat y Sardoní. Los Sres. Socios de la Filarmónica de Buenos Aires, que por olvido no hubiesen recibido boleto, o que desearan tener mas, pueden ocurrir a tomarlos a los salones de dicha sociedad. 019-4p

Aviso el mas importante, para todas las personas que padecian de dolores reumáticos complicados

o otras causas que afligen a los dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen a los padecimientos humanos la mas pronta curación actual por medio de una tiza llamada en su nombre, tres veces al día, por la cual sujetándose a la razón y al método que ha de seguirse, la causa desaparece en el término de un mes, sea cual fuere su origen, de úlceras, llagas en la garganta por el cual el enfermo padecian los que sufren los mayores desconsuelos. Calle de Corrientes número 185, habitaciones altas. 019-10p

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposición a la clase de latinitad de menores.

Por renuncia del Sr. Catedrático Dr. D. José María Bayo, y a virtud de superior resolución, se abre un concurso de oposición al aula expresada, el que tendrá lugar en la Universidad el día 8 del entrante Setiembre, bajo las bases que se manifestarán a los oponentes en la Secretaría de aquélla en el acto de presentarse por escrito solicitando ser admitidos al concurso.

La solicitud deberá entregarse cuatro días antes del designado para el concurso.

El sueldo mensual asignado al Catedrático, es de 800 pesos.—Buenos Ayres, octubre 18 de 1854.

Miguel García Fernandez.

Pro-Secretario.

SERVIENTE.—Se precisa una que sea del país, y con fama. En esta imprenta darán razón.

D. Silverio Ponce de Leon, no puede vender ni enajenar bajo pretexto alguno, ganados, tierras, ni otras cosas existentes entre los arroyos "Núria Mansa" y "Morro", jurisdicción de la Lobos, porque todos estos pertenecen a la legítima propiedad a nuestro representado Sr. D. Variacion Baudry, y contra los autos de dicho Ponce de Leon, si se verifican, hemos p. otostado judicialmente, donde se está litigando sobre este punto.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1854.

Delisle Brothers and Co.

Como apoderados de D. Mariano Baudry.

019-30p

Juzgado de Paz de la Parroquia de SAN MIGUEL.

Por el presente aviso se llama por el término de ocho días contados desde esta fecha, a todos los acreedores del prógno Bertran Lay, a que se presenten en este juzgado para justificar el derecho que tengan a lo recibido de dicho individuo, previniendo que pasado el término indicado no será oída ninguna reclamación y lo parará al no lo hiciera el perjuicio que tenga lugar.

Hermosos terrenos para estancia.—Se venden baratas ocurrirse a la calle de la Victoria número 142. 018-3p

Se necesita una sirvienta; que tenga buenas recomendaciones puede ocurrir a la calle de Corrientes n.º 122. 018-3p

Aviso.—Se vende la muebleria y carpinteria calle del Buen Orden n.º 44, buena poca capital y se vendió con los muebles hechos ó con solo los pertenecientes a la carpinteria, al gusto del comprador, allí mismo se venden sillas a 600 ps. y comodones de caoba a 430 ps. mesa de armario de caoba al por 230 ps.; tambien se hacen y componen toda clase de muebles mas barato que en otra parte. 018-3p

Cocinero ó cocinera.—Se necesita en la calle de Tucuman n.º 18, ensenado es presentarse sin buenos informes. 018-5p

Aviso de la Capitanía del Puerto.

Se cita y llama a los herederos del finado D. Miguel Enblidi, patron y dueño de la balandra nacional "Ana S.ª", que falleció el 2 del pasado Julio, en el Rio Uruguay. Buenos Aires Octubre 16 de 1854. 017-8p

LIBRERIA MADRILEÑA.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE CASPAR Y ROIG.

66—CORRIENTES—66.

NUESTRA SRA. DE PARIS

POR

VICTOR HUGO.

Esmerada edición de lujo, con 40 magníficas láminas y mas de 600 páginas de testo que forma un voluminoso tomo en 4.º mayor encuadernado en pasta—50 pesos.

HISTORIA JENERAL UNIVERSAL

POR

D. ALVARO LEVI.

Redactada bajo un nuevo y desconocido plan—Consta la obra de dos voluminosos tomos 8.º mayor, de buen papel é impresion id, del 1851, se vende la obra encuadernada en rica pasta—50 \$.

REFLEXIONES

SOBRE LA NATURALEZA.

POR

DE EL SEÑOR RICHARD DE NANCY.

Obra interesantísima a todos los padres de familia, que se interesen en el bien, prosperidad y moralidad de sus hijos—Consta esta obra de 6 grandes tomos, y se vende por el insignificantísimo precio de 100 pesos, ricamente encuadernada.

EDUCACION FISICA DE LOS NINOS

PARA EL USO

DE LAS MADRES DE FAMILIA.

POR M. RICHARD DE NANCY.

Consta esta una obra de un solo tomo 8.º mayor y se vende ricamente encuadernada—20 \$.

FLORA UNIVERSAL.

Descripción de las plantas útiles y agradables con mas de 600 flores magníficamente iluminadas en vista de las naturales—Riquísima edición de lujo y recomendable a todos las personas aficionadas a la jardineria, en ella encontrarán esplendidas todas las nimiosidades para la buena conservación de plantas y su producción, forman la obra dos grandes volúmenes en rica encuadernación de relieves y cortes dorados—La obra 250 pesos.

AGRICULTURA.

DICCIONARIO PORTATIL.

Encierra los conocimientos necesarios para cuidar y administrar bien las haciendas rurales, de la siembra de granos, viñas, prados, bosques, huertas, árboles frutales, flores, yerbas medicinales y usuales, de las virtudes de las frutas, verduras, y otros árboles, y de hijiene—Forma la obra un solo tomo 8.º mayor de mas de 260 páginas, y se vende encuadernado en 25 pesos.

GRANDE Y VARIADA COLECCION DE NOVELAS

A 3, 4, 8, 10, y 12 \$ Tomo.

Varios artículos por mayor y menor.

Atlas iluminados por varios autores, cartas geográficas y de navegación sueltas—Efectos de escritorio—Balijas chinas de viaje y un sin número de objetos que se venderán a precios sumamente módicos.

HISTORIA JENERAL DE ESPAÑA

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

Por D. Modesto Lafuente (Fray Gerónimo).

Se ha repartido el tomo 8.º de esta importante obra. Los Sres. suscritores por tomo pasado a recibirlos.

Esta imprentaduría el tomo 9.º el que se repartirá a la mayor brevedad. Quedan algunos ejemplares para los que deseen suscribirse, pueden tomarlos en la imprenta de esta casa o en otros puntos de venta. Libreria Hispano-Americana calle Santa Clara n.º 105. 018-10p

SE ALQUILA.

Una hermosa casa-cuina en la calle de la Defensa, de la plaza de la Residencia cuindra y media para Buenos Aires. Tiene diez piezas compuestas, dos patios, corral, huerta y demás comodidades para una familia, para tratar ocurrir a la calle de la Piedad n.º 50 a cualquier hora. 018-5p

BARATILLO DE ROPA HECHA.

En la calle Reconquista esquina de la Piedad.

Se vende un surtido por el Paraná que se venderá a precios sumamente bajos, camisas de Montevideo finas de 22 a 25 ps., idem de algodón blancos de 18, 22, 26 ps., idem pichera de hilo de 27, 30 a 35 ps., idem pichera de hilo pichero de 42 ps., camisas de hilo de 25, 30 a 35 ps., camisas de algodón de colores a 18 ps., idem de tintos blancos y de colores a 18 ps.

Levitas de pana francesas de la mejor de 180 a 260 pesos gran variedad, paletos de punto de 130 a 230 ps., y paletos de Orleans y Lustrina de 60 a 80 ps., de brin de hilo de 35 a 45 ps., paletos de seda a 110 ps., pantalones de casimir negro y de colores de 80 a 100 y 120 ps., chalecos de todas clases y variedad de gustos; tambien se ha recibido un surtido de camisas de postalon a la última moda de gran variedad tanto por su calidad y gusto, pudiendo asegurar que no hay en otra sastrera de Buenos Aires, camisas mejor de seda para trajes completos, gorras y sombreros de niños de seda, y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha extensión, lo que se puede asegurar se venderá a unos precios muy bajos para recomendar la factura en este verano a más toda clase de artículos de gusto. 018-30p

CERVECERIA DE LOREA.

La cervecera que anteriormente se hallaba en la plaza del RETIRO, se ha trasladado a la Lorea, frente al molino de vapor. Sus propietarios se atreven a recomendar al público la cerveza blanca y negra que elaboran y pueden acreditar ser de la mejor que en la fabricación jamás se dio. Tanto para la ciudad como para la campaña proveerán las cantidas que se le pidan y a precios sumamente equitativos. En la misma fabrica hallarán muestras del artículo que desearan con quien tratar. 018-10p

Tercer Batall'on de G. N.

No habiendo tenido lugar el ejercicio el Domingo 15 (según aviso en los periódicos) por disposición superior, y debiendo tenerlo por igual orden superior el Domingo 22 del corriente. El Sr. Coronel Gefe del cuerpo, ordena asistir a la plaza del Parque a las 7 de la mañana, para de allí marchar a la plaza de Marte, donde, por orden S. E. el Señor Gobernador, por lo que se recomienda la mas puntual asistencia. Buenos Aires, Octubre 19 de 1854. Francisco Goyena. 2.º gefe.

AVISO AL COMERCIO.

La casa que remite y comisiona, que ha existido hasta hoy bajo la razón social de Vivar y Billingshurst, queda desde esta fecha por mutuo convenio, la razón social de Billingshurst quedando en la propiedad de Mariano Vivar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1854. Mariano Vivar—Mariano Billingshurst.

Habiendo quedado con esta fecha desuelta por mutuo convenio la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vivar y Billingshurst, en el negocio de Remate y Comisiones, el que subsiste en el nombre de Mariano Billingshurst, se avisa a los señores socios de esta sociedad, que la casa continuará bajo el nombre de Mariano Vivar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1854. Mariano Billingshurst. 15p

Ojo a los carpinteros u otro taller que precisen extensión. Se venden unos galpones ó partes de ellos en el centro de esta ciudad, con acción a la casa. En esta imprenta darán razón. 017-8p

DEPOSITO DE ROPA HECHA

DE JORJE TEMPERLEY. 62—TRINIDAD—62

Efectos recibidos por el Paraná.

Vestidos completos para hombres de casimir de verano de mucho gusto, idem para andar a caballo, idem de gran brin fino, idem de colores, idem idem de alpaca, paletos y levitas de casimir, de alpaca, de lustrina, idem idem de la India, de brin fino y de colores, de jenero de seda rico de la última moda, chalecos de mucha novedad, pantalones idem, camisas blancas de hilo muy finas, idem pichera de hilo, idem de Montevideo, calzadores de hilo, idem de marzaplan, medias cortas de hilo, idem cruces inglesas, un surtido de corbatas, guantes de calabrilla de Jovyn, idem de hilo, idem de seda, sombreros de castor blancos, idem de felpa negra, idem sin armar de todas clases, id. de paja fino, idem de Chile id., un surtido de paños, casimires de pantalon y jeneros de chelco.

PARA NINOS.—Hay trajes completos de casimir, idem de lustrina, idem de brin, paletos de casimir, idem de lustrina, idem de brin, sombreros y gorras de mucho gusto.

CALZADO PARA HOMBRE.—Hay un surtido completo de calzado para hombre de muy rica clase, botines, paños y capas de goma, zapatos y totas de idem, bastos y botas de viaje, estuches de navajas, etc. etc. Un surtido de medias y pargones y muchos otros artículos que se venderán a precios acomodados.

Se corta y se hace toda clase de ropa a precios acomodados. 018-30p

LIBROS—En la libreria Hispano-Americana

calle Santa Clara n.º 105, se encuentran las siguientes obras:—Biblioteca de predilectos de la Academia de la lengua 10 tomos.—Colección de obras y documentos para la historia Argentina por D. Pedro de Anchieta 6 tomos.—Obras completas de Morán en frances 26 tomos.—Teoría de los polígonos y sus aplicaciones a la agricultura, por el barón de Beaumont 2 tomos.—Recetas de platos por V. G. 2 cuadernos. 018-20p

GRAN CONVENIENCIA.—Una persona

inteligente en mineria, que ha ejercido por largo tiempo esta industria y que puede dar pruebas de su honradez y capacidad, ha descubierto varios minerales en los cerros de Cordoba y de Tucuman—Dos de ellos en las montañas de plata. Una de dichas minas presenta una vena de una vara de ancho y la ley de sus metales es de mas de 200 marcos por carga, como lo justifica, por las muestras que pondrá de muestra a la persona que lo interese el negocio.

Uno de los minerales, a su juicio el mas valioso, es entera mente nueva é inexplorada, dista mas de 20 leguas de otros minerales, tiene a su inmediación leña abundantemente, aguas, minerales y gran cantidad de carbón, como tambien se encuentran carbón y sirve para la construcción de los hornos, y a mas muchas ventajas de rapidísimo mineral, del que ya se han fabricado en Cordoba mineros y otras obras de mérito. Quien se interese por compra de dichos minas, bien sea para explotacion o para entrar a explotacion, puede contar con que se le darán los informes y puestas mas satisfactorias, pues el descubridor al ver el secreto se por carecer de un capital bastante para explotarlo por sí solo.

Ocurriéndose a la oficina de esta imprenta que se indicará la persona con quien debe tratarse para este negocio.

Buenos Aires octubre 12 de 1854.

CURA PARA TODOS!!

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1852, fundó en un sub-terráneo del Consejo Superior de Sanidad de San Petersburgo, los hospitales de uso de esta maravillosa ungüento en todos los hospitales militares. S. M. El Reina de Portugal por Real Orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado declarar que esta ungüento es un aditivo en todos sus dones a una gran curación de enfermos, y en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.